



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**EXPEDIENTE N°:** XPS1657/2018

**1. Órgano de contratación y Solicitud de información**

Universidad de Granada

**Dirección:** C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

**Perfil de contratante:** <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

<b>Responsable del contrato:</b>	Joaquín Passolas Colmenero
----------------------------------	----------------------------

**SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)**

- **Teléfono:** 958243049/958243047
- **Email:** asoto@ugr.es/ sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/Marcelo Sánchez Legaza.

**INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)**

- **Teléfono:** 958248522
- **Email:** jacruz@ugr.es
- **Persona de contacto:** Juan Antonio Cruz Carrillo

**2. Tipo y objeto del contrato**

<b>Tipo de contrato:</b>	Servicios
<b>Objeto del contrato:</b>	Gestión integral de las instalaciones de Control Distribuido de edificios de la Universidad de Granada
<b>Código CPV:</b>	45259000-7: Reparación y mantenimiento de instalaciones
<b>División en lotes:</b>	No procede por disponer de un servidor y un control remoto ubicado en la Unidad Técnica de Construcción en cuya realización interviene una única empresa.



### 3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

<b>Contrato sujeto a Regulación Armonizada.</b>	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Abierto.</b>
<b>Criterios de adjudicación:</b>	Pluralidad de criterios
<b>Justificación del procedimiento:</b>	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
<b>Tipo de tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
<b>Anuncio previo de licitación:</b>	NO
<b>Acceso a información por medios no electrónicos:</b>	Por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad
<b>Sistema de notificación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

### 4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 259.870,60 €.

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

**Tipo de IVA:** 21%.

**Total (IVA incluido):** 314.443,42 €.

**Desglose del precio:**

Presupuesto base de licitación	Tipo de Impuesto	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Presupuesto Total
259.870,60.- €	IVA	21 %	54.572,82.- €	314.443,42.- €

**Financiado con fondos europeos:** NO

**Sistema de determinación del precio:**

Componentes de la prestación:

Unidades de ejecución:

Unidades de tiempo:

A tanto alzado:

Por aplicación de honorarios por tarifas:

Combinación de los anteriores:

Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:

Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:

**Valor estimado (IVA excluido):** 389.805,90 €.

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 259.870,60 €.

- Prórroga de un año: 129.935,30 €



---

## 5. Revisión de precios

---

**Revisión de precios:** NO

**En caso negativo se indica justificación de la improcedencia:** No procede dada la corta duración del contrato

---

## 6. Forma de pago

---

**Forma de pago:** Pagos mensuales, excepto facturación adicional por reparaciones, que será previa autorización de la Unidad Técnica.

**Datos de identificación para la facturación:**

**Órgano competente en materia de contabilidad pública:**

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

**Órgano de contratación:**

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

**Destinatario:**

3021610000

**Codificación:**

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3021610000

**Registro para presentación de facturas:**

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

**Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

---

## 7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

---

**Plazo máximo ejecución o entrega:** 24 meses

**Prórroga del contrato:** SI

**En caso afirmativo Alcance de la prórroga:** 1 año.

**Plazo para preavisar de la prórroga:** 2 meses.

**Lugar de entrega:** Distintos centros de la Universidad de Granada.

Entrega de Informes y Documentación: Unidad Técnica de Construcción (UGR)



## 8. Garantías

**Garantía provisional:** NO

**Garantía definitiva:** SI

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**Garantía complementaria:** NO

**Garantía mediante retención en el precio:** NO

**Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario:** 3% del presupuesto del contrato IVA excluido.

**Plazo de garantía:** 1 año

**Póliza de seguros:** NO

## 9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

**SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios por importe igual o superior al 30% del Presupuesto base de licitación referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **SOLVENCIA TÉCNICA.**

**Art. 90.1.a):** Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 15 por



ciento de la anualidad media del contrato.

Clasificación Empresas

Grupo	SubGrupo	Categoría
P	1	2

## 10. Mejoras

Mejoras admisibles: NO

## 11. Criterios de valoración de las ofertas

**Criterios de valoración de las ofertas:** Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	45%
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	55 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (45%)
Medios a disposición del contrato. Se valorarán aquellos medios personales, materiales y auxiliares para el correcto desarrollo de las funciones recogidas en el PPT de la licitación.	30%
Organización del Servicio.	5%
Información técnica de mantenimiento de edificios. Se valorará el conocimiento de las rutinas y protocolos de funcionamiento, cadencias de actuación y oportunidad de la misma a lo largo del año, etc.	5%
Conocimiento de las instalaciones. Se puntuará la acreditación del conocimiento de los edificios e instalaciones de la UGR. Se valorará especialmente el conocimiento de la antigüedad, condiciones especiales de funcionamiento, singularidades de los equipos instalados, etc.	5%



Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Medios a disposición del contrato.	10
Organización del Servicio.	2
Información técnica de mantenimiento de edificios.	1
Conocimiento de las instalaciones.	1

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (55%)
Oferta económica	55%

La valoración económica se realizará no teniéndose en cuenta aquellas ofertas que incurran en baja temeraria. Vendrá expresada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P \text{ económica} = Np - ((Io - Iom) / Vp)$$

En donde:

- Número de puntos máximo (Np): 55 puntos
- Importe Licitación IVA excluido (IL): Valor máximo del presupuesto de licitación (IVA excluido). Se expresa en euros.
- Valor Punto (Vp): Valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros
- Importe Ofertas (Io): Valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas (IVA excluido). Se expresa en euros
- Importe Ofertado Mínimo (Iom): Valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas (IVA excluido). Se expresa en euros

La puntuación obtenida en la oferta económica de cualquier empresa que se encuentre en situación de proposición anormal o desproporcionada será de **55 puntos**.

**PUNTUACIÓN FINAL.** La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

**DESEMPATE:** según apartado 14.2, artículo 147 LCSP

---

## 12. Ofertas anormales o desproporcionadas

---

**Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas:** Se consideran ofertas anormales o



desproporcionadas aquellas cuyo importe sea inferior en más de un 10 % de la media de las proposiciones económicas recibidas.

### 13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

**Plazo de presentación de las ofertas:** 30 días hábiles

**Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos :**

NO.

Documentación administrativa	SOBRE A
<b>Documento europeo único de contratación (DEUC).</b> <b>Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP:</b> <a href="https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es#">https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es#</a> <b>Anexo I</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.</b> El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <b>Anexo II</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Unión temporal de empresas.</b> Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, <b>Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I.</b> y una <b>declaración de compromiso de constitución en unión temporal</b> , conforme al modelo que figura como <b>Anexo III</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Declaración de confidencialidad.</b> Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como <b>Anexo IV</b> al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
<b>Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes.</b> Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas</b> , así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del	<input checked="" type="checkbox"/>



contrato.	
Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales</b> suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 76.2 de la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.</b> <b>Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.</b>	<b>SOBRE C</b>
<b>Oferta económica</b> , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como <a href="#">Anexo VI-A</a> y <a href="#">Anexo VI-B</a> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: NO

#### 15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

##### MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. Joaquín Passolas Colmenero, Sr. Director de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio, que actuará como Presidente.
- D. Juan Francisco Moriana Ávila, Sr. Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcción, que actuará como Presidente Suplente.
- D<sup>a</sup>. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad.
- D<sup>a</sup>. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. Juan Antonio Cruz Carillo, Sr. Representante de la Unidad Técnica De Construcción, Conservación y Mantenimiento.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D<sup>a</sup> Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr. Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario suplente.

#### 16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: NO

#### 17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación



**Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato:** ciento cincuenta euros

---

### **18. Modificación del contrato**

---

**Posible modificación del contrato:** NO

---

### **19. Suspensión del contrato**

---

**Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:**

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

---

### **20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución**

---

**Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** SI

**En caso afirmativo:**

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

- Un Programador/Operador de Sistemas (Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial/Ingeniero de Telecomunicaciones/Ingeniero Informático), especialista en Sistemas de Control, con una experiencia mínima de 5 años demostrada y acreditada en sistemas Johnsons Controls. Así mismo se deberá acreditar la experiencia en sistemas Delta Controls, Regin, KNX, etc.

- Un Maestro Industrial, titulado en FP Segundo Ciclo o superior, con una experiencia mínima de 3 años en la realización de trabajos de mantenimiento de control en edificios. Se tendrá que acreditar el conocimiento y experiencia probada de dicho operario en manipulación de equipos de los fabricantes de control distribuido Johnsons Controls, Delta Controls y Regin.

Los currículos de dicho personal serán acreditados ante la UGR con anterioridad a la firma del contrato, una vez comunicada la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito será causa de anulación de dicha adjudicación, procediendo a la realización de la nueva adjudicación al siguiente de los ofertantes que cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**

- Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**

**Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.:** SI

- **Indicar condiciones especiales:**



## **Eliminación de residuos.**

La empresa adjudicataria habrá de seguir la normativa vigente, los procedimientos y las instrucciones que se recogen en el sistema de Gestión Ambiental de la UGR y se hará cargo de los costos derivados de la correcta gestión de éstos durante la ejecución del contrato de mantenimiento.

Así mismo, el adjudicatario evitará la generación de residuos, adoptando las medidas necesarias para reducir su peligrosidad.

## **Asesoramiento energético.**

La empresa adjudicataria asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de las instalaciones así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética. En dicha línea, se incluirá en el informe mensual todas aquellas posibles mejoras tanto a nivel de programación, modificación o realización de nuevas instalaciones, cuantificando los ahorros estimados con dichas mejoras.

Además la Empresa Adjudicataria realizará un seguimiento de la evolución del consumo de energía con el fin de poder detectar posibles desviaciones y tomar las medidas correctoras oportunas.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**  
 **Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO**

**Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: NO**

---

## **21. Penalidades**

---

**Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.**

**Penalidades por demora en la ejecución del contrato: SI**

**En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:**

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).
- Otras. Describir:**

Además de lo reseñado en el PPT, se atenderá a:

Conceto	Penalización por demora
Informe anual de la actividad	75 €/día de retraso
Plan anual de Mantenimiento Preventivo	75 €/día de retraso
Plan de Prevención de Riesgos Laborales	72 €/día de retraso
Plan Operativo	50 €/día de retraso
Entrega de Libro de Mantenimiento	45 €/día de retraso
Informe mensual	85 €/día de retraso
Entrega de herramientas personales	10 €/día de retraso



Uniformidad	45 €/día de retraso
Equipo de Protección Individual	25 €/día de retraso

**Penalidades por demora en los plazos parciales: NO**

**Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): SI**

Leves

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo de inferior incidencia a los recogidos en el epígrafe siguiente.
- No mantener actualizada la documentación técnica.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad fijados.
- También se considerará motivo de sanción la baja calidad del servicio prestado, según las encuestas realizadas a los usuarios.
- Incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales o en el Plan Operativo.

Graves

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños superiores a 9.000 € o paralización injustificada de la actividad del Centro en más de una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan Operativo o de las obligaciones contractuales que se contienen en este Pliego.
- Falta de consecución, durante dos periodos de evaluación seguidos, de los niveles de calidad fijados.
- La obstaculización de las tareas del control e inspección por la UGR.

Muy Graves

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños superiores a 9.000 € o paralización injustificada de la actividad del Centro en más de una jornada.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Del 5% del importe trimestral de la actividad objeto del contrato (IVA excluido)
Muy grave	El 10% del importe trimestral del contrato ofertado (IVA excluido), si no se opta por la resolución del contrato, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva.



En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio alguno para los edificios objeto de mantenimiento.

**Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales:** será del 5% del precio del contrato.

**Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP):** NO

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social:** NO

**Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP):** NO

---

## 22. Subcontratación

---

**Se autoriza la subcontratación:** SI

**Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:** Solo se podrán subcontratar aquellas partes del contrato que previamente hayan sido autorizadas por parte de la Unidad Técnica de la UGR.

**En caso afirmativo se indica la parte o el tanto por ciento susceptible de ser subcontratada por el contratista:** 20%.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**Acceso a datos de carácter personal por el subcontratista:** NO

**Posibilidad de pagos directos a subcontratistas:** NO

---

## 23. Cesión del contrato

---

**Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP:** SI

---

## 24. Resolución del contrato

---

**Causas de resolución del contrato:** Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.



- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

---

### **25. Periodo de confidencialidad**

---

**Período de confidencialidad:** SI  NO

---

### **26. Protección de datos de carácter personal**

---

**Acceso a datos de carácter personal:** NO

**Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada:** NO

---

### **27. Prevención de riesgos laborales**

---

**Prevención riesgos laborales:** Según Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

---

### **28. Cumplimiento del contrato**

---

**Plazo de acto de recepción:** Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato

---

### **29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.**

---

**NO**

---

### **30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.**

---

**NO**